



**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada de forma virtual, conforme a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las catorce horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil veinte; contando con la participación de la Licenciada María José

Morales de Farrar, Funcionaria designada por la Ministra de Economía, Licenciada Ana Mariella Rivas, licenciado Oscar Orellana, Ingeniero Juan Francisco Guillén y Señor Mario Fabián Rodríguez como Miembros Propietarios; e Ingeniero Carlos Rafael Morales como Miembro Suplente; y el Licenciado Julio Ángel Castro Luna como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Licenciado Enrique Parada, Licenciada Grace Perla, Ingeniero Juan José García Aguilera, señor Álvaro Humberto Castillo, Señor Ernesto Navas, Licenciado Fernando Montano, y Licenciado Víctor Orellana.

### **Desarrollo de la sesión**

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

### **PUNTO NÚMERO UNO:** Aprobación de agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar, siendo esta la siguiente:

1. Lectura de Acta No 361.
2. Solicitud de Adjudicación del Concurso Público No. 01/2020.

### **ACUERDO 362 – 1 - 2020**

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

### **PUNTO NÚMERO DOS:** Lectura del Acta No. 361.

El licenciado Castro dio lectura al acta de Directorio número trescientos sesenta y uno.

### **ACUERDO 362 – 2 - 2020**

Se acuerda aprobar el acta de Directorio correspondiente a la sesión número trescientos sesenta y uno.

### **PUNTO NÚMERO TRES:** Solicitud de Adjudicación del Concurso Público No. 01/2020.

La Licenciada Beatriz de Alfaro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, expuso en detalle el proceso del Concurso Público No.01/2020 desde la convocatoria hecha por el Consejo para participar, hasta finalizar con la correspondiente acta e informe de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Como resultado de la convocatoria hecha, el número de firmas auditoras que retiraron las Bases para este Concurso Público fue de seis; pero en el término legalmente establecido solamente una firma auditora presentó su oferta siendo esta: Velásquez Granados y Compañía.

La Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el proceso de Evaluación de la oferta, según la Metodología de evaluación consignada en las Bases de Concurso, el cual fue expuesto y explicado por la licenciada de Alfaro.

En base al resultado de la revisión legal y las evaluaciones financiera, técnica y económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas estableció para la firma Velásquez Granados y Compañía, un puntaje total de 100 puntos.

Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta bajo la metodología establecida en las Bases del Concurso, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que revisada la capacidad legal, la evaluación financiera, la evaluación técnica y la evaluación económica de la firma auditora participante se **RECOMIENDA:** Adjudicar el



**CONCURSO PÚBLICO No.01/2020: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAÍS”,** por el período comprendido del 1° de Noviembre de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2021, a la firma auditora Velásquez Granados y Compañía.

Los miembros del Directorio por unanimidad estuvieron de acuerdo con la Recomendación dada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Concurso Público.

**ACUERDO 362 – 3 - 2020**

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que este día se ha recibido de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Acta e Informe de la evaluación de las ofertas participantes en el Concurso Público No. 01/2020 “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”.
- II. Que con fecha catorce de agosto del corriente año, se publicó aviso en el sitio COMPRASAL y en el periódico La Prensa Gráfica, mediante el cual el Consejo convocó a los interesados a participar en el Concurso Público No.01/2020: “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”, señalándose e informándose en las publicaciones sobre los términos y condiciones bajo los cuales se retirarían las bases correspondientes y asimismo sobre la fecha de recepción y apertura de las ofertas.
- III. Que el día nueve de septiembre de dos mil veinte se realizó la recepción y apertura de ofertas del Concurso Público No. 01/2020 denominada “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”, de conformidad al Art.53 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Arts. 45, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).
- IV. Que de conformidad a los artículos 44 literal r), 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Arts. 46 y 56 del RELACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluó la única oferta recibida, siendo ésta la oferta presentada por la Firma auditora Velásquez Granados y Compañía; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Concurso.
- V. Que con base al resultado de la revisión legal, evaluaciones financiera, técnica y económica, y de conformidad a lo establecido en los artículos 44 literal r), 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Arts. 46,55 y 56 del RELACAP y numeral 22.5 de las Bases del Concurso Público; la Comisión Evaluadora de Ofertas estableció para la firma auditora Velásquez Granados y Compañía, un puntaje total de 100 puntos; en base a las valoraciones siguientes, que literalmente se recogen del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

**ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL**

La CAPACIDAD LEGAL de la firma auditora fue revisada pero no se le asigna puntaje, puesto que tal como se estableció en las Bases su cumplimiento total es obligatorio para continuar con la evaluación financiera y técnica correspondiente.

La revisión se realizó con base a la documentación presentada y se examinó que los documentos contuvieran y cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

Todo lo anterior de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Público, numeral 22. **PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** “.....La CAPACIDAD LEGAL de la empresa solamente será revisada, por lo que no se le asignará puntaje, sin embargo, su cumplimiento total es obligatorio para continuar con la evaluación financiera y técnica correspondiente. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

Asimismo, serán verificados los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en las presentes Bases de Concurso Público...”.

Se hace constar, asimismo, que fueron verificados los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en las Bases de Concurso Público, de la firma auditora participante.

Por lo que habiéndose realizado la revisión legal respectiva a la documentación presentada en la oferta de la única Firma Auditora participante en el Concurso Público No. 01/2020 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAÍS**”, de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Público, la firma auditora: **Velásquez Granados y Compañía**, ha cumplido con los requisitos mínimos legales exigidos en las Bases del presente Concurso, por lo que se considera **ELEGIBLE** para continuar en el análisis de las siguientes etapas.

### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación financiera, se consideraron los criterios que se señalan en las Bases de Concurso.

La ponderación descrita a continuación fue la base para la calificación de las ofertas presentadas:

AREA DE ANALISIS	INDICE Y PONDERACION MAXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACION	PONDERACION
DEUDA/PATRIMONIO	RELACION DE LOS PASIVOS TOTALES ENTRE EL PATRIMONIO 20%	(PASIVOS TOTALES/PATRIMONIO)	DE 0 HASTA 2	20%
			MAYOR DE 2 E IGUAL A 3	10%
			MAYOR DE 3	0%
COBERTURA DEL FLUJO DE CAJA	RELACION DE LA DEUDA FINANCIERA TOTAL ENTRE EL EFECTIVO GENERADO 20%	DEUDA FINANCIERA/EBITDA	DE 0 HASTA 2.5	20%
			MAYOR DE 2.5 HASTA 5	10%
			MAYOR DE 5	0%
LIQUIDEZ	RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 20%	ACTIVO CIRCULANTE/PASIVO CIRCULANTE	MAYOR O IGUAL A 1.5	20%
			MENOR DE 1.5	0%
CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PARA CONTINUAR OPERACIONES DESPUES DE CANCELAR DEUDA BANCARIA 20%	(ACTIVO CIRCULANTE-PASIVO CIRCULANTE)	MAYOR AL 10% DEL MONTO OFERTADO	20%
			MENOR AL 10% DEL MONTO OFERTADO	0%
SOLVENCIA	AUTONOMIA 20%	(PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL)X100	MAYOR O IGUAL AL 25%	20%
			ENTRE EL 10% Y MENOR DE 25%	10%
			ENTRE EL 5% Y MENOR DE 10%	5%
			MENOR AL 5%	0%

Resumen de los elementos de ponderación de la evaluación financiera:

	Porcentajes
a) Deuda/Patrimonio	20%
b) Cobertura del flujo de caja	20%
c) Liquidez	20%
d) Capital de trabajo	20%
e) Solvencia	20%
<b>TOTAL</b>	<b><u>100%</u></b>

## EVALUACION FINANCIERA DE OFERTA

### VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA

ÁREA DE ANALISIS / INDICE	Puntuación Máxima	Velásquez Granados y Compañía
DEUDA/PATRIMONIO	20%	20%
COBERTURA DEL FLUJO DE CAJA	20%	20%
LIQUIDEZ	20%	20%
CAPITAL DE TRABAJO	20%	20%
SOLVENCIA	20%	20%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**CONCLUSION:** el resultado de la evaluación financiera de esta firma auditora es de 10 puntos de calificación.

#### COMENTARIOS:

La evaluación financiera de esta firma auditora es la puntuación máxima al aplicar la metodología de análisis establecida en las Bases del Concurso Público.

Al establecerse en las Bases del Concurso en el numeral **22.2 ESTABLECIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MINIMA:** *“Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el concursante deberá obtener una NOTA TOTAL mínima de 7 puntos al aplicar la metodología de análisis considerada...”* (pág.33 de los Términos Legales y Administrativos), se determina que la firma auditora ofertante Velásquez Granados y Compañía sobrepasa la calificación financiera mínima establecida en las bases de concurso para la evaluación financiera, procediendo a la Evaluación Técnica de la oferta de esta firma auditora.

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación técnica, se consideraron los criterios que se señalan en las Bases de Concurso.

La ponderación descrita a continuación fue la base para la calificación de las ofertas presentadas.

METODOLOGIA DE LA EVALUACION TECNICA	PUNTOS	CALIFICACION
<b>A.EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE</b>		
1. Referencias de trabajos de Auditoría realizados en los últimos cinco años	10	
<i>Si la experiencia es en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, según informe proporcionado por la Dirección Ejecutiva a la Comisión Evaluadora de Ofertas.</i>		
▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el período contratado es totalmente satisfactorio para la institución.	10	
▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el período contratado, según informe contiene a lo sumo 2 observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva.	5	
▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el período contratado, según informe contiene 3 o más observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva.	0	

<b>Si la experiencia es en entidades de la agroindustria azucarera.</b>		
▶ Presenta al menos 2 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	10	
▶ Presenta 1 referencia firmada y sellada por Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	5	
▶ No presenta referencia(s) según lo requerido	0	
<b>Si la experiencia es en entidades de otras agroindustrias.</b>		
▶ Presenta al menos 4 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	10	
▶ Presenta 2 referencias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	5	
▶ Presenta 1 o ninguna de las referencias según lo requerido	0	<b>10</b>
<b>Si la experiencia es en empresas privadas del sector industrial</b>		
▶ Presenta al menos 5 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la empresa donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	10	
▶ Presenta 3 referencias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la empresa donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	5	
▶ Presenta 1 o ninguna de las referencias según lo requerido	0	
<b>2. Especialización de la Firma</b>	<b>15</b>	
▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento en los siguientes cuatro campos: Auditorías técnicas en procesos agroindustriales, Auditoría Financiera, Auditoría Administrativa y Auditoría Informática.	15	
▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento que se ha dedicado de dos a tres de los campos de auditoría descritos en el apartado anterior.	5	<b>15</b>
▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento que se ha dedicado a uno de los campos de auditoría descritos en el primer apartado.	0	
<b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
<b>B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA EL TRABAJO</b>		
<b>1. Preparación Académica</b>	<b>25</b>	
▶ Si el personal asignado en su totalidad es Graduado Universitario con un mínimo de grado académico a nivel de licenciatura o ingeniería.	25	<b>25</b>
▶ Si uno o más del personal asignado no es Graduado Universitario.	0	
<b>2. Experiencia en procesos de auditoría en instituciones de cualquier agroindustria</b>	<b>25</b>	
▶ Si el personal asignado en su totalidad demuestra experiencia de al menos dos años en procesos de auditoría en instituciones de cualquier agroindustria a excepción del socio de firma, gerente de auditoría, auditor técnico y auditor en sistemas informáticos que deben cumplir estrictamente con lo requerido en las bases de concurso (numeral 12. <b>Requisitos de la firma auditora y personal que realizará el trabajo</b> ). Para todos los profesionales solicitados los años de experiencia serán contados previa o posterior a la fecha de su titulación.	25	<b>25</b>
▶ Si uno o más del personal asignado no demuestra la experiencia requerida y solicitada en las Bases de Concurso.	0	

<b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
<b>C. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO</b>		
<b>1. Alcance del trabajo a realizar</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>
▶ Si el alcance del trabajo, incluye cubrir la totalidad de los objetivos definidos para cada una de las centrales azucareras o ingenios y distribuidora de azúcar para dar cumplimiento al alcance del trabajo definido en los términos técnicos de las Bases de Concurso; detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, presentando todos los cuadros requeridos en los numerales 6.1 y 6.2. (Debiendo contener como mínimo la información requerida de acuerdo a los modelos proporcionados en el Anexo No.9).	2.5	
▶ Caso contrario	<b>0</b>	
<b>2. Metodología a Desarrollar</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>
▶ Si presenta la metodología a desarrollar según lo especifica los términos de referencia de las Bases de Concurso; detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará.	2.5	
▶ Caso contrario	<b>0</b>	
<b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Resumen de los elementos de ponderación de la oferta técnica:

	<u>Puntaje</u>
a) Experiencia profesional del ofertante	25
b) Preparación y Experiencia del personal que realizará el trabajo	50
c) Alcance y metodología del trabajo propuesto	5
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

### EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTA

#### VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA

<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE</b>	<b>25 PUNTOS</b>	<b>25 CALIFICACION</b>
1. Referencias de trabajos de Auditoría realizados en los últimos cinco años	10	<b>25</b>
2. Especialización de la Firma.	15	
<b>B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA EL TRABAJO</b>	<b>50 PUNTOS</b>	<b>50 CALIFICACION</b>
1. Preparación Académica	25	<b>50</b>
2. Experiencia en procesos de auditoria en instituciones de cualquier agroindustria	25	

<b>C. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>5 CALIFICACION</b>
1. Alcance del trabajo a realizar	2.5	<b>5</b>
2. Metodología a Desarrollar	2.5	

**CONCLUSION:** el resultado de la evaluación técnica de la firma auditora Velásquez Granados y Compañía es de 80 puntos de calificación.

**COMENTARIOS:**

El resultado de la evaluación técnica de la firma auditora Velásquez Granados y Compañía es la calificación máxima de la evaluación técnica establecida en las Bases del

Concurso de 80 puntos. Además, existen consideraciones en los siguientes parámetros de evaluación:

## **A. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE**

### **1. Referencias de trabajos de Auditoría realizados en los últimos cinco años**

-En referencias de trabajos de auditoría realizados en los últimos cinco años, la firma auditora presenta en su oferta referencia del **Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera**, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó informe a la Dirección Ejecutiva del Consejo referente al grado de cumplimiento y calidad del servicio proporcionado por la firma auditora y mediante nota escrita de fecha 29 de septiembre del 2020 se informa a la Comisión Evaluadora de Ofertas que el grado de cumplimiento y calidad del servicio de auditoría prestado a la fecha por la firma auditora Velásquez Granados y Compañía ha sido totalmente satisfactorio para CONSAA, por lo que se le califica con **10 puntos**.

### **2. Especialización de la Firma**

-Demuestran a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal, Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de las entidades donde prestaron el servicio, en las que se indica el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento, la especialización de la firma en los siguientes campos: **Auditorías Técnicas en procesos agroindustriales, Auditoría Financiera, Auditoría Administrativa y Auditoría Informática**, por lo que se le califica con **15 puntos**.

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas deja constancia que para efectos de calificación de la especialización de la firma se tomaron en cuenta solamente aquellas constancias que cumplieran con el requisito de estar firmadas y selladas por el Representante Legal, Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad de la cual se presentó la constancia.

## **B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO**

### **1. Preparación Académica**

-La totalidad del personal asignado que realizará el trabajo, es Graduado Universitario con un mínimo de grado académico a nivel de licenciatura o ingeniería, por lo que se le califica con **25 puntos**.

### **2. Experiencia en procesos de auditoria en instituciones de cualquier agroindustria**

-La totalidad del personal asignado demuestra experiencia de al menos dos años en procesos de auditoria en instituciones de cualquier agroindustria, a excepción del socio de firma, gerente de auditoria, auditor técnico y auditor en sistemas informáticos que cumplen estrictamente con lo requerido en las Bases de Concurso, por lo que se le califica con **25 puntos**.

## **C. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO**

### **1. Alcance del trabajo a realizar**

- El alcance del trabajo propuesto incluye cubrir la totalidad de los objetivos definidos para cada una de las centrales azucareras o ingenios y distribuidora de azúcar para dar cumplimiento al alcance del trabajo definido en los términos técnicos de las Bases de Concurso, detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, presentando todos los cuadros requeridos en los numerales 6.1 y 6.2, conteniendo como mínimo la información requerida de acuerdo a los modelos proporcionados en el Anexo No.9, por lo que se le califica con **2.5 puntos**.

## 2. Metodología a desarrollar

-Presentan la metodología a desarrollar según lo específica los términos de referencia de las Bases de Concurso (página 17 de los Términos Técnicos de las Bases del Concurso); detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, por lo que se le califica con **2.5 puntos**.

Dadas las consideraciones anteriores y según lo establecido en el artículo **55 Inc.2°** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “... **En los contratos de consultoría la evaluación de los aspectos técnicos será la determinante**”; numeral **22. PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS** (Pág. 30 y siguiente de los Términos Legales y Administrativos): “...**La evaluación se realiza “estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la capacidad financiera y oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica”, la calificación mínima para cada área a evaluar será de 7 puntos y 70 puntos respectivamente, para que las empresas pasen a la siguiente etapa de evaluación**” y numeral **22.4. EVALUACION ECONOMICA** (Pág. 36 de los Términos Legales y Administrativos): “**Es requisito previo para la consideración de la oferta económica que en la evaluación financiera y técnica, las ofertas alcancen el mínimo de los puntos asignados a cada una de ellas; para así pasar a la evaluación económica...**”, la oferta de la firma auditora Velásquez Granados y Compañía se considera **ELEGIBLE** para pasar a la siguiente etapa de evaluación, siendo ésta la Evaluación Económica.

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La evaluación económica de la única oferta presentada y elegible, se llevó a cabo mediante la fórmula establecida en las Bases de Concurso y descrita a continuación, la cual fue la base para la calificación de la misma, siendo la siguiente:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** **10 PUNTOS**

a) **Oferta económica** **10 puntos**

$$O.E. = \left( \frac{\text{Precio más bajo evaluado}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \right) \times 10$$

Oferta Económica de Velásquez Granados y Compañía: **\$ 198.475.00 (IVA incluido)**.

Resultado de la Evaluación Económica de Velásquez Granados y Compañía: **10 puntos**.

Por lo que con base al resultado de la revisión de la capacidad legal, evaluaciones financiera, técnica y económica, y de conformidad a lo establecido en los artículos 44 literal r), 55 y 56 de la LACAP, 46,55 y 56 del RELACAP, y numeral 22.5 de las Bases del Concurso Público, esta Comisión establece la siguiente puntuación para la única firma auditora participante y elegible:

	<b>Evaluación Financiera</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Económica</b>	<b>Puntaje Total</b>
Velásquez Granados y Compañía	10	80	10	100

VI. Que la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas es adjudicar el Concurso Público No. 01/2020 “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País” para el periodo comprendido del 1° de Noviembre de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2021, a la firma auditora Velásquez Granados y Compañía por ser la única oferta elegible, alcanzar el mayor puntaje el

cual es de 100 puntos y estar su oferta económica dentro de la asignación presupuestaria para esta contratación; asimismo se requiera al momento de su contratación el estricto cumplimiento de productos y plazos requeridos en las Bases del Concurso Público.

- VII. Que el Directorio por unanimidad vota de conformidad con la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en adjudicar a la Firma Auditora Velásquez Granados y Compañía.

Por lo tanto, este Directorio en base a los considerandos anteriores ACUERDA y RATIFICA en esta sesión:

- a) Adjudicar el Concurso Público No. 01/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORÍA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAIS" a la firma VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198,475.00), según el detalle siguiente:

Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	US\$ 29,000.00
Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	US\$ 29,000.00
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	US\$ 29,000.00
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	US\$ 29,000.00
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	US\$ 29,000.00
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	US\$ 29,000.00
Distribuidora de Azúcar y Derivados, S.A. de C.V.	US\$ 23,875.00
<b>Total</b>	<b>US\$197,875.00</b>

Asimismo, los servicios de auditoria en horario nocturno hasta por seis meses, por un monto de hasta SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00). Estas auditorías se realizarán en las Centrales Azucareras o Ingenios que el Directorio del Consejo indique a la Dirección Ejecutiva.

- b) Notificar a las Firma auditora Velásquez Granados y Compañía de esta resolución.  
 c) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que la Unidad Técnica-Legal en coordinación con la UACI, elabore el contrato respectivo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, después de que quede en firme la resolución de adjudicación

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha y firmamos.